

NORMATIVA COMEDOR ESCOLAR



**AUZALAR ESKUALDEKO KASTETXE
PUBLIKOA**

INTRODUCCIÓN

El comedor escolar es un servicio educativo del centro. El comedor escolar está regulado por el Decreto Foral 58/2024.

En virtud de este Decreto, el comedor del Colegio Público Auzalar de Orkoien es un comedor comarcal. Por tanto, la creación y gestión del comedor es competencia de la Administración de la Comunidad Foral, junto con el Consejo Escolar y la Dirección del centro.

Teniendo en cuenta que se trata de un servicio educativo, el funcionamiento y uso del comedor supone una prolongación de la formación que se imparte en las aulas y demás espacios del centro.

Con el fin de mejorar la calidad del servicio, la gestión del mismo estará sometida a un proceso de mejora continua, por lo que se podrá modificar y revisar el contenido de este documento.

OBJETIVOS

El comedor escolar es un servicio educativo complementario que deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- **Educación para la Salud**

1. Inicio en la degustación de diferentes sabores e ingesta de todo tipo de alimentos.
2. Aprender a autorregularse en función según su apetito y necesidades de comer.
3. Promover y desarrollar hábitos personales relacionados con la higiene y la buena alimentación como base de una adecuada educación para la salud.
4. Educar en la conciencia ecológica, es decir, en el consumo de alimentos producidos de forma sostenible y respetuosa con el medio ambiente.
5. Desarrollar hábitos de buen uso de cubiertos.
6. Interiorizar y poner en práctica hábitos relacionados con las normas educativas básicas a seguir en la mesa.

- **Educación para la convivencia**

1. Aprender a tener un trato respetuoso entre todos los miembros del servicio.
2. Conseguir un ambiente de calma y tranquilidad.
3. Interiorizar y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en tareas comunes.
4. Estimular en el alumnado el espíritu cooperativo implicándose en las tareas del servicio de comedor en función de sus capacidades: servir agua, poner y recoger la mesa, ayudar a las más pequeñas y pequeños.
5. Fomentar la amistad, el respeto y la tolerancia hacia todos los miembros de la comunidad del centro.
6. Conseguir un comportamiento adecuado en la mesa.
7. Cuidado y respeto de los espacios de uso común, mobiliario, enseres y otros objetos.

- **Educación para el ocio**

1. Crear hábitos y proporcionar estrategias para un buen uso del tiempo libre.
2. Planificación de actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

- **Implantar criterios de sostenibilidad**

1. En la medida de lo posible, se intentarán incorporar criterios de sostenibilidad en la gestión del servicio.

UTILIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

1. Tipos de comensales: subvencionados y no subvencionados.

- **Comensal subvencionado** es aquel que recibe subvención por parte del Gobierno de Navarra por ser transportado o por economía desfavorecida. Estos comensales son preferentes en el uso de este servicio.
- **Comensal no subvencionado** es el resto del alumnado, el personal docente y no docente del centro escolar.

2. En el funcionamiento diario del comedor pueden darse las siguientes situaciones:

- **Alta.** Si un comensal va a utilizar el comedor debe rellenar el cuestionario enviado por las responsables del comedor.
- **Baja.** Si está inscrito, pero el servicio no se ha iniciado, habrá que avisar con un plazo de 5 días, en caso contrario habrá que abonar el servicio. Si el servicio ya está iniciado, hay que avisar con un plazo de una semana para que no se cobre el mes siguiente, mientras que si el mes ya está iniciado, habrá que abonar el servicio de un mes completo. Si entre una baja y un alta no han transcurrido 2 meses, se deberá abonar el servicio del mes intermedio.
- **Servicio de días fijos.** Es un servicio de dos o tres días a la semana. Tiene su cuota donde hay que pagar el servicio de todos los días. Sólo durante más de 5 días consecutivos y previo aviso se descontará el dinero del menú.
- **Servicio esporádico.** Es un servicio de días sueltos a lo largo del curso (máximo 3 días al mes salvo excepciones). Tiene una cuota extraordinaria. Hay que avisar por teléfono a la escuela o escribir un email al comedor.
 - La tutora o tutor deberá conocer el número de comensales, así como las nuevas altas, bajas y el servicio ocasional.
 - Las dietas especiales deben notificarse con dos días de antelación, se pueden solicitar dietas blandas y astringentes el mismo día (hay que hacer la solicitud antes de las 9:00 horas).

3. Calendario y horario.

- En las etapas de Educación Infantil y Primaria el servicio de comedor comienza en septiembre (excepto en 3 años, que comienzan en octubre) y termina en junio coincidiendo con el calendario escolar; todo los días lectivos están subvencionados. Todo el alumnado come en un solo turno de 12:50 a 14:50 horas, salvo los viernes, septiembre y junio que el horario es de 13:00 a 15:00h.
- Solo las personas autorizadas pueden recoger al alumnado. En otros casos, deberán traer una autorización.
- En caso de que alguno de los comensales tenga alergia a algún alimento, los padres, madres o tutores deberán presentar a la administradora del comedor el documento médico y si se considera necesario se les pedirá el medicamento para estar en el comedor.
- El alumnado de 3 años usará babero, que se limpiará y comprará desde escuela, se girará a las familias y las que así lo soliciten en junio se lo podrán llevar a casa.

- La siesta de la sobremesa la harán las niñas y niños de tres años.
- Durante el servicio de comedor se intentará no salir del comedor. Si un padre, madre o tutor legal viene a buscar a la niña o niño por algún motivo justificado, deberá firmar un documento. En estos casos no se puede asegurar que el niño o niña salga comido.

GESTIÓN ECONÓMICA

Gestión económica:

1. La gestión económica corresponde al Centro.
2. El precio del menú, se establecerá en función del número de comensales.
3. Los comensales facilitarán obligatoriamente, a la mayor brevedad posible, a la administrativa del comedor, el número de cuenta corriente y todos los datos que se le soliciten.
4. La cuota de comedor la decide el Consejo Escolar.
5. La cuota se cobrará a final de mes.

Morosidad:

1. Los comensales que no abonen la cuota correspondiente al comedor quedarán excluidos del servicio.
2. A principio de curso, en caso de tener una deuda en el comedor, no podrá hacerse uso del servicio hasta pagar la deuda pendiente.

DERECHOS Y DEBERES

ALUMNADO	
DERECHOS	DEBERES
<ol style="list-style-type: none">1. Recibir un trato respetuoso y afectuoso, en un ambiente de calma.2. Recibir una alimentación sana y equilibrada.3. Recibir pautas de comportamiento que fomenten la amistad y la socialización.4. Recibir los cuidados necesarios hasta el inicio de las clases.5. Adquisición de hábitos de higiene, nutrición y comportamiento.6. Ser escuchado.7. Colaborar en tareas propias del comedor, con finalidades educativas concretas.	<ol style="list-style-type: none">1. Compartir el espacio con todas las personas de forma respetuosa.2. Respetar las normas del comedor.3. Favorecer el buen funcionamiento del servicio.
<p style="text-align: center;">Colaboración de alumnos y alumnas de más edad</p> <p>Se procurará favorecer en todos los casos la colaboración desinteresada del alumnado de más edad en el funcionamiento del comedor para estimular la formación personal y la actuación responsable de sus compañeros y compañeras.</p>	

FAMILIAS

DERECHOS	DEBERES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer el menú diario de sus hijos e hijas. 2. Disponer de dietas especiales para casos de alergia o intolerancia alimentaria, siempre que un informe médico lo aconseje. En estos casos será necesario justificarlo con un certificado médico y avisar con 2 días de antelación. 3. Disponer de dietas blandas y/o astringentes. Para ello hay que avisar en el correo del comedor antes de las 9:00 de la mañana. 4. Las dietas especiales se notificarán con dos días de antelación, de 8:00 a 9:00h de la mañana. 5. Recibir información puntual de posibles incidencias que afectando a sus hijo o hija pudieran acontecer en el comedor. 6. Recibir dos informes generales en el primer y tercer trimestre. En el caso del alumnado de Educación Infantil, recibir información diaria. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lectura de las notificaciones que se envían relacionadas con el servicio. 2. Colaborar con el personal del comedor para que el alumnado adquiera los hábitos alimenticios que se trabajan en el centro. 3. Aceptar las normas y hábitos que se trabajan en el centro, transmitir a los hijos e hijas la importancia de su cumplimiento y asumir las consecuencias de su incumplimiento. 4. Notificar a la encargada del comedor de cualquier problema de salud relacionado con la dieta de los hijos e hijas. 5. Efectuar puntualmente los pagos correspondientes a los recibos de comedor. El impago podrá dar lugar a la suspensión del uso del servicio. 6. Facilitar el número de cuenta bancaria, en la que se efectuarán los cargos de comedor y los cambios de domiciliación que puedan efectuar. 7. Los padres, madres y familiares que acudan a recoger a las niñas y niños deberán comunicarlo a la responsable del comedor. 8. Responsabilizarse de los gastos ocasionados por el deterioro del material del comedor ocasionado de forma intencionada por su hijo o hija. 9. El alumnado esporádico también deberá avisar previamente.

MONITORAS/ES DE COMEDOR

DERECHOS	DEBERES
<p>El personal contratado dependerá en todo momento de la empresa suministradora, estando sujeto al régimen de trabajo propio de la empresa.</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ver respetados y cumplidos todos sus derechos, tanto los que tienen como trabajadoras como los que han establecido con la empresa proveedora. 2. Formular a las responsables las sugerencias que estimen oportunas para mejorar sus condiciones de trabajo o la situación general del servicio. 3. Que sus reivindicaciones sean escuchadas y tenidas en cuenta siempre que sea posible. 4. A ser tratadas con respeto por el alumnado y las familias. 5. Participar en actividades formativas que pudiesen organizarse, entendidas como una actualización de conocimientos, que hagan referencia a la nutrición, la alimentación o la educación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y cumplir la normativa de funcionamiento recogida en este documento. 2. Asistir a la reunión que se convoque al inicio del curso para informar sobre las líneas de actuación del servicio, así como al resto de reuniones que se convoquen a lo largo del curso. 3. Contribuir a crear un clima de tranquilidad, dirigiéndose a las niñas y niños en un tono tranquilo, respetuoso y afectuoso, dialogando con ellas y ellos para solucionar los problemas. 4. Enseñar a utilizar bien los utensilios que se utilizan y a tener buenos hábitos en la mesa. 5. Flexibilidad con las cantidades que se sirven, ya que las necesidades de cada niño o niña son diferentes, siempre dentro del intervalo fijado. Animar respetuosamente a los niños y niñas a degustar los alimentos, respetando siempre el apetito y necesidades individuales de cada uno. 6. Informar a las familias sobre cuestiones relacionadas con sus hijos e hijas, bien directamente como a través de la responsable del comedor. 7. Comunicar a la responsable del comedor cualquier incidente o anomalía que se haya producido. 8. Recoger de forma detallada cualquier incidencia destacable que se haya producido en el comedor, explicando los hechos más relevantes y ponerlo en conocimiento tanto de la responsable del comedor como de la Comisión de Comedor. 9. Informar a la responsable del comedor en caso de enfermedad o indisposición de algún niño o niña.

	<p>La responsable se pondrá en contacto con la familia.</p> <p>10. Atender al alumnado antes y después de la comidas, básicamente en el ejercicio y desarrollo de las actividades programadas para estos períodos, atendiendo a las orientaciones de la encargada del comedor y de la comisión de comedor.</p> <p>11. Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio que esté dentro de sus funciones como cuidadora o cuidador.</p>
--	---

NORMAS COMEDOR ALUMNADO		
	NORMA	CONSECUENCIA POR INCUMPLIMIENTO
Alimentación	Las cuidadoras animarán a los niños y niñas a degustar todos los alimentos.	
Salud e higiene	Antes de comer vamos al baño y nos lavamos las manos	Durante la estancia en el comedor, a partir de 3º de Primaria no se podrá ir al baño. Si las monitoras advierten que algún alumno o alumna no se ha lavado las manos, le ordenarán que se las limpie y no se le servirá la comida hasta que lo haga.
Orden y comportamie	Antes de sentarnos dejamos los juguetes, mochilas y abrigos en las perchas.	Si un alumno o alumna tiene juguetes en la mesa, se le quitarán y no se le devolverán hasta el día siguiente.
nto en el comedor	Entramos sin correr y sin gritar.	Si un alumno o alumna entra corriendo y gritando, volverá a salir y no entrará hasta que se siente todo el alumnado.

	Hablaremos en tono bajo y utilizaremos palabras como «por favor», «gracias» y «por favor».	El alumno o alumna que grite recibe una advertencia. Si sigue gritando, se le hará levantarse de la mesa y sentarse en otra, lejos de su grupo.
	No vamos a ofender ni a molestar a nuestros compañeros y compañeras.	El alumno o alumna que insulte o moleste a sus compañeros y compañeras comerá en otra mesa. Si no cambia de actitud, se le sentará en una mesa alejada de su grupo.
	Nos sentaremos donde nos indiquen las monitoras.	Si un alumno o alumna no respeta el lugar que le ha correspondido, se sentará en una mesa alejada de su grupo.
	Si queremos decirle algo a la monitora, levantaremos la mano y esperaremos a que nos haga caso. No le llamaremos a gritos.	Las monitoras y monitores harán caso omiso a los alumnos y alumnas que les llamen a gritos y aplicarán la consecuencia de gritar (una advertencia y en caso de seguir, llevarlos a una mesa alejada).
	Los cubiertos se utilizan para comer, no para jugar.	Una advertencia.
	Nunca jugaremos con la comida (lanzar el pan, tocar la comida del plato de los demás, echar pan en los vasos de agua).	Si un alumno o alumna juega con la comida, una vez terminada la comida, deberá limpiar la mesa entera y barrer.
	Cuando hayamos terminado de comer, esperaremos sentadas y tranquilas hasta que nos digan que podemos salir.	Si un alumno o alumna no respeta esta norma, no podrá salir del comedor con el resto de sus compañeros y compañeras y deberá quedarse hasta que se lo indiquen los monitores o monitoras.
	Saldremos sin correr, con la mesa recogida y dejando las sillas en su sitio.	Tendrán que volver a hacerlo.
	Las peleas e insultos están prohibidos. Si un compañero o compañera molesta a alguien, se informará al monitor o monitora.	Las peleas e insultos son faltas graves y se actuará según el reglamento.

Patio	<ul style="list-style-type: none"> • En la jornada continua todo el alumnado esperará en el patio hasta la hora de la extraescolar, el profesorado se acercará hasta allí en busca de los alumnos y alumnas. • El alumnado que tenga que asistir a las actividades extraescolares en la jornada partida, esperará en el lugar indicado hasta la llegada del monitor o monitora. <ul style="list-style-type: none"> ◦ En la primera tanda, los alumnos y alumnas de 3º a 6º esperarán en el túnel. ◦ En el segundo turno, las alumnas y alumnos de infantil y 1º ciclo esperarán en el patio. • Sólo se puede jugar en el patio. Se utilizará de acuerdo con la normativa del centro. 	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de jornada continua todo el alumnado debe participar en alguna extraescolar. • En la jornada partida, si un alumno o alumna del segundo turno tiene una actividad extraescolar, pero no acude, no irán a por él o ella, se informará a la familia. Se avisará al alumnado del primer turno. • El alumno o alumna que no respete las normas de uso del patio perderá el derecho a estar ese día en el patio (entrará en el comedor y colaborará en las tareas del mismo). Si no cambia de actitud, se notificará a la familia y se registrará como falta grave por no cumplir la normativa.
	<p>Se puede jugar con el material de juego del comedor. Cuando se tome el material, el monitor o monitora anotará el nombre del niño o niña que lo ha recibido. Cuando este niño o niña haya terminado de jugar, se encargará de devolver el material.</p>	<p>Si un niño o niña no coge y devuelve el material, no podrá utilizarlo en el plazo que indique el monitor o monitora.</p>
	<p>No se puede jugar al fútbol.</p>	<p>Si jugamos al fútbol con el balón, nos quitarán el balón. Si se vuelve a repetir, se informará a la familia.</p>
	<p>No vamos a subir a las vallas.</p>	<p>Si un alumno o alumna sube a las vallas, pierde el derecho a estar ese día en el patio (entra al comedor y está sentado en una silla). Si no cambia de actitud, se notificará a la familia y se registrará como falta grave por incumplimiento de lo ordenado.</p>

	Las peleas e insultos están prohibidos. Si un compañero o compañera molesta a alguien, se informará al monitor o monitora.	Las peleas e insultos son faltas graves y se actuará según el reglamento.
	Nos moveremos por el colegio sin correr y siempre detrás del monitor o monitora.	Si alguien incumple esta norma, deberá volver y desplazarse de forma adecuada. Si no lo cumple, entrará el último.
	Con jornada continua iremos al baño antes de que suene el timbre para entrar a clase.	

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

Anexo I – Conductas que afectan a la convivencia en el comedor escolar

Las conductas susceptibles de corrección son aquellas que se producen durante el servicio complementario de comedor. Estas conductas pueden ser:

- Conductas contrarias a la convivencia
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Diariamente se llevará un registro de estas conductas por la encargada de Comedor.

- ***Medidas educativas a adoptar***

A la hora de determinar las medidas educativas a adoptar, se tendrán en cuenta la adecuación de la norma a la edad así como las circunstancias personales del alumnado. Las sanciones tendrán un carácter educativo, formativo y reparador, recurriendo a la instancia del diálogo y la reflexión. Las medidas pueden ser las siguientes:

Conductas leves contrarias a la convivencia

(Aquellas cuyas consecuencias no alteren gravemente el desarrollo normal de la convivencia en el centro)

Conductas contrarias a la convivencia	Responsable y Medidas Educativas
1. Falta de respeto y/o trato incorrecto y desconsiderado a la autoridad de las monitoras del comedor, o miembros de la comunidad educativa que presten sus servicios a la misma, en el ejercicio de sus funciones.	<p><u>Responsable:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La monitora encargada del alumno o alumna. - La monitora que ha visto la incidencia. - La monitora que cuida el patio. <p><u>Medidas Educativas:</u></p> <p>Dependiendo de la conducta se tomará la medida más adecuada.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Llamada de atención de la monitora encargada de ese grupo. 2. Reparar el daño causado con el reconocimiento de la falta y petición de disculpa. (Alumno/a – monitora) 3. Reparar el daño ocasionado juntando al alumnado implicado en el momento que se produce el conflicto o en el más adecuado para solucionarlo: <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>Explicación de los hechos.</i> ○ <i>Reconocimiento de la falta.</i> ○ <i>Disculpa.</i> ○ <i>Solución o reparación para que no se vuelva a producir.</i> 4. Pérdida de un tiempo limitado de patio para, junto con una monitora, colaborar en alguna tarea en el comedor. 5. Tiempo limitado sin jugar en el recreo. 6. Cambio de mesa y/o grupo. 7. Cambio de turno de comida.
3. Mentir o dar información falsa intencionadamente al personal del comedor.	
4. Deterioro leve, causado de manera intencionada, de las instalaciones, material o las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.	
5. Descuido voluntario y reiterado de la higiene, la limpieza y el aseo personal.	
6. Falta injustificada de puntualidad en la entrada al comedor.	
7. Entrar o salir del comedor desordenadamente.	
8. Desobedecer las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor	
9. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas...), o mobiliario del comedor siempre teniendo en cuenta la autonomía de cada niño/a.	

10. Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

(La reiteración, a partir de tres, de las conductas contrarias a la convivencia, serán consideradas conductas gravemente perjudiciales)

Conductas gravemente perjudiciales a la convivencia	Responsable y Medidas Educativas
<p>1. Injurias, calumnias, ofensas, vejaciones o humillaciones, insultos, amenazas, la violencia física o de otro tipo, así como el acoso y las conductas atentatorias de palabra u obra a las monitoras encargadas del cuidado de los alumnos y a su autoridad, o a cualquier miembro de la comunidad educativa, a quienes prestan sus servicios a la misma, especialmente si tienen un componente sexual, racial, xenófobo, contrario a las creencias o convicciones morales de las personas, o se realiza contra aquellas personas más vulnerables por sus características personales, económicas, sociales o educativas.</p>	<p><u>Responsables:</u></p> <p>Encargada de Comedor (empresa) Encarga de comedor (centro escolar) Director del centro escolar</p> <p><u>Medidas Educativas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Llamada telefónica a la familia. - Apercebimiento mediante notificación escrita a la familia del alumno o alumna. - Reparación y/o reposición utilizando el tiempo de patio para tareas específicas que resuelvan o reduzcan las actuaciones realizadas por el alumno o alumna. <p><u>Responsable:</u></p> <p>La Comisión de Comedor, previa audiencia del alumno/a que decidirá la tipificación de estas faltas.</p> <p><u>Medidas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Suspensión temporal del derecho de utilización del servicio de
<p>2. El deterioro grave, causado de manera intencionada, de las instalaciones, material, documentos del centro, incluido el comedor, así como las pertenencias propias o ajenas.</p>	
<p>3. Conductas que, por mala intención, puedan suponer riesgo para la integridad física de los miembros de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.</p>	
<p>4. La sustracción de pertenencias tanto del centro como de cualquier persona.</p>	
<p>5. Tirar intencionadamente comida al suelo propia o de otros</p>	

compañeros/as.	<p>comedor: un mínimo de tres días y un máximo de diez sin poder asistir al comedor.</p> <p>- Si la utilización del servicio del comedor fuera opcional para el alumno o alumna, supresión definitiva del derecho de utilización del servicio durante el resto del curso escolar</p>
6. Desobedecer reiteradamente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.	
7. Salir del Centro sin permiso durante el horario de Comedor.	
8. Cualquier incorrección o acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de la actividad del comedor y juego libre en patios.	

Circunstancias atenuantes y agravantes

<i>Atenuantes</i>	<i>Agravantes</i>
<ul style="list-style-type: none"> ● El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta, y en su caso, su reparación. ● La falta de intencionalidad. ● La petición de disculpas. ● El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado. ● El hecho de no haber sido aplicadas medidas educativas con anterioridad. ● La voluntad de participación en el proceso de mediación, si se dieran las condiciones para que éste fuera posible. 	<ul style="list-style-type: none"> ● La premeditación. ● La reiteración en un mismo curso escolar de conductas gravemente perjudiciales. ● Las conductas que afecten negativamente a los miembros de la comunidad educativa o a quienes presenten sus servicios a la misma. ● Las conductas que afecten negativamente a compañeros o compañeras de menor edad o en especial situación de fragilidad. ● Las acciones que impliquen cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, sexo, raza, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidad física, psíquica o sensorial, así como por cualquier otra condición personal o social. ● La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa o de quienes presenten sus servicios a la misma. ● La especial relevancia de los perjuicios causado al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa o a quienes prestan sus servicios a la misma.

